

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

ENERO 2018- ~~GESTION 2015- 2019~~

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

**AÑO 6 NÚMERO 027
ORDENANZA Nº 02/2012**

AÑO 2018

FEBRERO 2018



ORDENANZA N° 188/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100 \$37.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de febrero de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 9 de FEBRERO de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

ANEXO 1

PLANILLA DE GASTOS CLUB SAN MARTIN - FEBRERO

DETALLE	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO - CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
SUBLIMADO DE CAMISETAS	\$7.000
TOTAL	\$37.000

DECRETO N° 426/2018 – Promulgando Ordenanza N° 188/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Febrero de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 188/18 obrante en Expte. N° 8.076; L° III; F° 35, Año 2018.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 188/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 189/18.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTÍCULO 1°): RATIFÍQUESE y TENGASE como ORDENANZA MUNICIPAL, el Decreto N° 240/17 dictado por el D.E.M.H. en fecha 15/03/2017, mediante el cual se ratifica y aprueba el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Herrera y la Escuela N°21 “Alberto Larroque” refrendado por el Presidente de la Municipalidad de Herrera Don Carlos O. Curuchet quien fuera asistido por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Herrera Don Antonio M. Palmieri y por el Presidente de Consejo General de Educación Prof. Jose Luis Panozzo, en los términos y según condiciones pactadas en el mismo, a los fines de la realización de los objetivos propuestos y convenidos conforme se manifiesta en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPUTENSE los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza al Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 9 de febrero de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 427/2018 – Promulgando Ordenanza N° 189/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 09 de Febrero de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 188/18 obrante en Expte. H.C.D. N° 285; L° I; F° 20, Año 2018.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 189/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 425/18.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 05 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El actual periodo legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87° de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que, hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Jueves 08 de Febrero de 2018 a las 20:00hs, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza Subsidio Club Social,
Cultural y Deportivo San Martín de Herrera.-

Art. 2°) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 428/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.072/18, Libro: III, Folio: 35, Concurso de Precios 01/18 Adquisición de Materiales de Construcción “Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **“Ropelato SRL”; Ferretería “LA UNION” y “Metalúrgica Mazzoli”.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra de los Items 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 a la firma **Ferretería “La Unión” de Piter, Cristhian Oscar** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total **Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres con 69/100 (46.533,69);** para los Items 1 y 11 a la firma **Ropelato SRL** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$9.753,60);** para los Items 4 y 10 a la firma **Metalúrgica Mazzoli de Mazzoli Paulina y Mazzoli Estebán S.H.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total de **Pesos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$1.430,00);.-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9, al Ofertante: **Ferretería “La Unión” de Piter, Cristhian Oscar**, con domicilio en Calle 15 N° 434, Caseros, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Tres con 69/100 (46.533,69);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2°): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 1 y 11 al Ofertante: **Ropelato S.R.L** con domicilio en Calle 9 de Julio N° 1324, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Tres con 60/100 (\$9.753,60);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 3°): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente a los Items 4 y 10 al Ofertante: **Metalúrgica Mazzoli de Mazzoli Paulina y Mazzoli Estebán S.H.** con domicilio en Calle Ruta N° 39 y 23, Caseros, Entre Ríos, por un precio total **Pesos Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100 (\$1.430,00);** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 4°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 5º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 429/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.073/18, Libro: III, Folio: 35, Concurso de Precios 02/18 Adquisición de Hormigón H21“Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”

Considerando:

Que, se presentaron Tres (3) ofertantes con propuestas válidas, a saber: **“Arenera Don Antonio”; “De Zan Hermanos” y “Hormicon”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra del Items 1, a la firma **“De Zan Hermanos SRL”** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por un precio total **PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$76.500,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, la Compra de Materiales correspondiente al Item 1 al Ofertante: **“De Zan Hermanos SRL”** con domicilio en calle Caseros N° 332 de la localidad de Larroque, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$76.500,00)**.-; pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2º): Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 430/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.704/18, libro III, Folio 35, “Mano de Obra - Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.” y;

Considerando:

Que, se presentó un único ofertante con propuesta válida, a saber: **“Domingorena, Santiago Fabián”**.-

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **“Domingorena, Santiago Fabián”** por ser su oferta válida, de menor precio y consecuentemente más conveniente para los intereses municipales, **Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$189.891,00)**.-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): Adjudicar, el concurso de precios N° 03/18 para “Mano de Obra - Edificio de Servicios Complejo Recreativo Cultural y Deportivo Estación del F.F.C.C.”, al Ofertante: **“Domingorena, Santiago Fabián”** con domicilio en Av. de Los Inmigrantes N° 815, Herrera, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100 (\$189.891,00)**. Todo conforme a pliegos y condiciones del llamado al Concurso por Decreto N° 421/18.-

Art. 2: Librese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 431/2018.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA III.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza N° 182/17 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.018, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen conv^oenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Prov. Aniversario de Herrera, fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 182/17 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1º): **AMPLIASE**, el cálculo de recursos año 2.018 en la suma de \$55.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$37.361.573,79.-

Art.2º): **INCREMENTESE**, el presupuesto de gastos año 2.018 en la suma de \$55.000,00 el cual asciende a la suma total de \$37.361.573,79.-

Art.3º): **APRUBENSE**, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

Art. 4º): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 182/17.-

Art.5º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 432/18 D.E.M.H.- DESIGNACIÓN DE SUB-SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de proveer al cargo Político de Subsecretario de Turismo y Cultura previsto por la Ordenanza N° 197/11 y su modificatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las normas en vigencia corresponde al Presidente Municipal proponer los Secretarios y demás asesores que lo secundarán en sus tareas;

Que, resulta necesario cubrir el cargo Político de Subsecretario de Turismo y Cultura, para integrar el conjunto de colaboradores y asesores de la Presidencia Municipal, a fin de realizar una adecuada gestión de Gobierno Municipal;

Que, el funcionario a designar posee los atributos éticos, morales y políticos para ejercer la responsabilidad del área de su competencia y el compromiso social necesario para el bien de la comunidad de Herrera;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE al Sr. **JORGE EDUARDO PESARO**, D.N.I. N° 27.609.166, como **SUB-SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA**,

con las funciones de responsabilidad y asesoramiento establecidas en la Ordenanza Orgánica Municipal N° 197/11 y su modificatoria.-

ARTICULO 2º): FIJASE, su retribución mensual en la suma establecida en EL ANEXO I de la Ordenanza N° 197/11 y su modificatoria.-

ARTICULO 3º): EL PRESENTE, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2018.-

ARTICULO 4º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 433/18.- Nombrando Secretario de Gobierno.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 28 de Febrero de 2.018.-

VISTO:

El Decreto N° 387/17 de fecha 30/11/2017 y la necesidad de designar una persona provisoriamente a cargo de Secretaría de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto mencionado se aceptó la renuncia del Funcionario Sr. Antonio Mario Palmieri, Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda designado según Decreto N° 01/2015 de fecha 10/12/2015.-

Que, en virtud de la renuncia, corresponde designar un encargado provisorio de la Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda conforme las exigencias establecidas en la Ordenanza N° 197/11 a la persona con muestras de capacidad y experiencia.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez, con retención de las propias.-

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 01 de Marzo de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018.

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal.-

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1º): DESIGNASE, provisoriamente en las funciones de la Secretaría de Gobierno a cargo de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Herrera, al Asesor Letrado Dr. Pablo Martín Ramírez DNI: 33.014.131 con retención de las propias, a partir del 01 de Marzo de 2018 hasta el día 31 de Marzo de 2018, con las facultades y obligaciones estipuladas en la Ordenanza N°197/11, facultándose a firmar la documentación correspondiente para cumplir con su función.-

ARTICULO 2º): IMPUTESE, el presente gasto al Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3º): TOMESE, razón en el legajo personal del Agente e infórmese al área correspondiente.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera